

asistida por el letrado señor Monago Flores, contra "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal".

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la representación de "Herrerocons Productos, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal", a que abone a la actora la suma de 1.973,66 euros, más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

En Móstoles, a 12 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.728/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 141 de 2009, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Alejandro Prado Revuelta, en calidad de denunciante, y don Saidi Said, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Saidi Said de la falta de hurto de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Saidi Said, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.012/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 66 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Cobo Ruiz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con expresa condena en costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Cobo Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 2 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.002/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 388 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 20 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 388 de 2008, seguidos por la presunta falta de vejaciones, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Miguel Ángel Velarde Muñoz, y como denunciada, doña María Conceição Rego, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María Conceição Rego de la falta de que venía denunciada, con declaración de oficio de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Conceição Rego, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 24 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.004/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 118 de 2009 se ha acordado citar a don Casiano Campos Arincón, dictándose la presente resolución que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la plaza de la Comunidad de Madrid, número 5, segunda planta, de Leganés, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Casiano Campos Arincón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 7 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.465/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 46 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 17 de abril de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Puchol Aiguabella, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 1 de Parla, en juicio oral y público, los autos de juicio de faltas número 46 de 2008, seguidos por la presunta comisión de una falta de hurto, en los que aparecen: como denunciante, Abdelhamid Serroukh, y como denunciados, don Ruhksar Alí, don Nasar Alí y don Mohamed Er Razonqi, cuyas demás circunstancias personales obran en las actuaciones,